

RESOLUCION N° 25/2007

VISTO:

Las Resoluciones N° 24/2004 y N° 41/2006 que dan origen a sendas operatorias reconocidas como Préstamo Personal y Crédito, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que existe además una línea de ayuda económica resuelta por los Bonos u órdenes de compra para los Supermercados que acordaron con el S.M.A.U.N.S.E.;

Que resulta conveniente posibilitar la compra en efectivo asistiendo económicamente al Afiliado con un monto no mayor de trescientos pesos, para reintegrar en una cuota a descontar de sus haberes mensuales;

Que es oportuno aclarar que el término de una (1) cuota, equivale a sesenta (60) días, lapso comprendido desde la entrega del préstamo hasta la fecha que ingresa el pago en S.M.A.U.N.S.E.;

Que analizado el considerando anterior es aceptable un recargo del 3% sobre el monto de la operación, resultando en definitiva el 1,5 % mensual y

Que en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del día 28 de Agosto pasado, se aprobó por unanimidad la vigencia de este nuevo Programa.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (S.M.A.U.N.S.E.)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Implementar el Programa de Asistencia Económica, P.A.E., para Afiliados Titulares y las previsiones contables correspondientes, todo conforme a los Considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- Aprobar la reglamentación y la operatoria de aplicación al Programa y el formulario del trámite, en los términos que se incluyen en los Anexos I y II, respectivamente y que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Sr. Director General la designación del Responsable del Programa de Asistencia Económica y la gestión contable pertinente.

ARTICULO 4º.- Notificar al Sr. Director General y publicar. Cumplido, archívese.

ANEXO I

RESOLUCION N° 25/2007

PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA

Este Programa se diseña a los fines de otorgar Préstamos, por un monto no mayor de \$300 (trescientos pesos), para ser reintegrado en una única cuota a descontar de los haberes mensuales, con un recargo del 3% sobre el monto de la operación.

Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa de Asistencia Económica, los Señores Afiliados Titulares del S.M.A.U.N.S.E.

Operatoria

- El interesado deberá presentar en Mesa de Entradas la solicitud requiriendo el Préstamo e indicando el monto del mismo.
- El responsable del Programa, previa consulta al Sistema Informático sobre el estado de endeudamiento del solicitante, resolverá la aprobación o no del monto solicitado.
- De resultar acordado el Préstamo, el responsable del Programa, adjuntará a la solicitud debidamente conformada, la impresión del registro contable consultado, documentación que integrará el Expediente iniciado por el Solicitante.
- El retiro del dinero tendrá lugar en Mesa de Entradas, previa firma del Sr. Afiliado Titular de la factura confeccionada al efecto.

ANEXO II

RESOLUCION Nº 25/2007

PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

SOLICITUD

Santiago del Estero;/...../.....

Sr. Responsable del Programa de Asistencia Económica

Solicito a Ud., se me conceda un préstamo de \$..... (pesos.....) a pagar en una sola cuota y autorizo que su valor, más el recargo del 3% sobre el monto otorgado, se retenga de mis haberes.

Atentamente.

.....

Aclaración de Firma:

.....
D.N.I. Nº
Legajo Nº.....

SITUACIÓN Y GRADO DE ENDEUDAMIENTO

Resolución del Acuerdo:

SI	NO
----	----

Firma del Responsable:

Fecha:...../...../.....